REGISTRO
N° 0224

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 023-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 26 de Marzo de 2012

VISTO:

El Informe N° 027-2012/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 22 de Marzo de 2012, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el proveído de la Gerencia de Administración y de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con fecha 01 de Julio de 2008, se suscribe el Contrato de Trabajo a plazo determinado por Obra Específica, entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y el Sr. Juan Francisco Arteaga García, para que se desempeñe como trabajador en la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y posteriormente se suscribieron Adendas al referido contrato;

Que, el contrato suscrito ha finalizado el 31 de Marzo de 2011, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con Resolución Gerencial General N° 055-2011/GRP-PEIHAP, se efectuó la liquidación de beneficios sociales del Sr. Juan Francisco Arteaga García, sin embargo no fue efectivizada toda vez que se había interpuesto una medida cautelar de Embargo en Forma de Retención, la cual ha sido declarada improcedente por el órgano judicial pertinente, por lo que, se debe dejar sin efecto la precitada Resolución Gerencial General, ya que la Certificación Presupuestal otorgada en su oportunidad correspondía al año 2011 y para ejecutar el gasto debe otorgarse en el presente ejercicio fiscal;

Que, se solicita la emisión de la Resolución Gerencial General referida a la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Juan Francisco Arteaga García, contando con la nueva Certificación Presupuestal otorgada con Memorándum N° 049-2012/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones truncas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 023-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 26 de Marzo de 2012

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Sr. JUAN FRANCISCO ARTEAGA GARCÍA, el importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 958.33) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 266.67) por concepto de Vacaciones No Gozadas, el importe de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00) por concepto de Vacaciones Truncas, el importe de UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00) por concepto de Gratificación Trunca, los mismos que totalizan el importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,725.00), **descontando** el importe de TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 360.00) por concepto de aporte al Sistema Nacional de Pensiones **e incluyendo adicionalmente** la Cuota Patronal de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 249.00); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 056-2011/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

CORREL. META	0003	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEG. PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.41	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO		:	S/. 3,974.00

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General N° 055-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 09 de Mayo de 2011, por lo expuesto en el Cuarto Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

GERENTE DE ADMINISTRACION

GERENTE DE ASESORIA LEGAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 023-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 26 de Marzo de 2012

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL	:	PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C.	:	20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	JUAN FRANCISCO ARTEAGA GARCÍA
D.N.I.	:	02796946
CARGO U OCUPACIÓN	:	CHOFER
FECHA DE INGRESO	:	01/07/2008
FECHA DE CESE	:	31/03/2011
TIEMPO GOZADO DE VACAC.	:	56 DIAS
MOTIVO DE CESE	:	TÉRMINO DE CONTRATO
ÚLTIMA REMUNERACIÓN	:	S/. 2,000.00
REM.COMPUTABLE CTS	:	S/. 2,300.00

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	5 meses	0 días		958.33
VACACIONES NO GOZADAS	0 meses	4 días		266.67
VACACIONES TRUNCAS	9 meses	0 días		1,500.00
GRATIFICACIÓN TRUNCA	3 meses	0 días		1,000.00
		TOTAL INGRESOS	**S/.**	**3,725.00**
RETENCIÓN SNP 13.00%				- 360.00
		TOTAL DESCUENTOS	**S/.**	**– 360.00**
		TOTAL A PAGAR	**S/.**	**3,365.00**

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD **249.00**

SON: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES